

1151-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cero minutos del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AVANZA celebró el día doce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de OROTINA, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN OROTINA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116100558	MARIA DEL MILAGRO VILLALOBOS DAMAZIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604420556	JIMMY JOSE SALAZAR GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108220127	MARTYANA DAMAZIO CHACON	TESORERO PROPIETARIO
115310002	BRANDON RAFAEL VILLALOBOS DAMAZIO	PRESIDENTE SUPLENTE
701930809	MARIA LUPITA RIVERA AZOFEIFA	SECRETARIO SUPLENTE
104980657	LUIS FERNANDO VARGAS ARROYO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604060038	LUIS ALFREDO MOSCOSO HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116100558	MARIA DEL MILAGRO VILLALOBOS DAMAZIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604420556	JIMMY JOSE SALAZAR GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108220127	MARTYANA DAMAZIO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310002	BRANDON RAFAEL VILLALOBOS DAMAZIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701930809	MARIA LUPITA RIVERA AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104980657	LUIS FERNANDO VARGAS ARROYO	TERRITORIAL SUPLENTE
106590392	MARILAN GUISELLE SOLANO SOTO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.:6031-2024